

SEÑOR

ALEJANDRA ALARCON FLOREZ

aleseyj@hotmail.com

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALED CANO PALACIOS

caledcano@gmail.com

GESTIÓN LEGAL PAR.

gestionlegalpar@gmail.com

E. S. D.

Proceso. **RENUNCIA PODER PAZ Y SALVO.**
Demandante. **AMPARO CAÑAVERAL DE MURILLO.**
Demandado. **ALEJANDRA ALARCON FLOREZ**
Radicado. **2018-652**

ESTEBAN GONZALEZ CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.076.286 de Cali (Valle), portador de la T.P. No. 314.195 del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que el día 12 de abril de 2021, sustituí poder en favor del abogado en ejercicio **CALED CANO PALACIOS** CC 16.736.723 Cali, portador de la tarjeta profesional No. 196399 del C. S de la J, para que represente en calidad de demandada a **ALEJANDRA ALARCON FLOREZ**.

Por lo que de manera expresa me permito renunciar a mis facultades como apoderado, por lo que declaro en calidad de juramento que la señora **ALEJANDRA ALARCON FLOREZ** se encuentra a **PAZ Y SALVO** de las obligaciones contractuales.

Muy agradecido por la atención prestada.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ESTEBAN GONZALEZ CARDONA.
C.C Nro. 1.144.076.286 de Cali-Valle.
T.P Nro. 314.195 del C. S de la J.
Cel. 321-8984807
Correo. mrestebangc@gmail.com

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 28 ABR 2021
HORA: 27/04/2021 5:22 P.M.
FIRMA: _____

Esteban Gonzalez <mreste
bangc@gmail.com>

Mar 27/04/2021 5:22 PM

Para: aleseyj@hotmail.com; Juzgado 03 Peq

27_abril_2021_RAD_2018...

58 KB

SEÑOR

ALEJANDRA ALARCON FLOREZ

aleseyj@hotmail.com

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALED CANO PALACIOS

caledcano@gmail.com

GESTIÓN LEGAL PAR.

gestionlegalpar@gmail.com

E. S. D.

Proceso. **RENUNCIA PODER PAZ Y SALVO.**
Demandante. **AMPARO CAÑAVERAL DE MURILLO.**
Demandado. **ALEJANDRA ALARCON FLOREZ**
Radicado. **2018-652**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 26 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sirvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1283**

RADICACION: 2018-00652

Santiago de Cali, 26 de julio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandada quien sustituyó el poder a él conferido, manifiesta que la demandada señora ALEJANDRA ALARCÓN FLOREZ se encuentra a paz y salvo de las obligaciones contractuales.

En diligencia realizada el 13 de abril de 2021 se ordenó suspender el presente asunto por el término de treinta (30) días, a petición de las partes interesadas, hasta el día 18 de mayo de 2021.

Con base en lo anterior, el juzgado

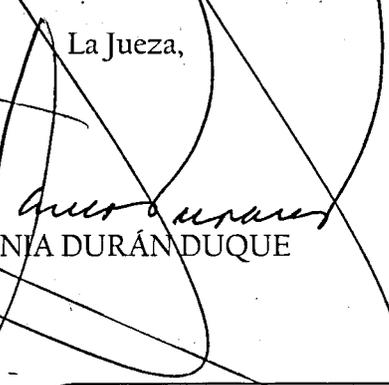
RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el paz y salvo aportado por el apoderado judicial de la demandada, abogado ESTEBAN GONZALEZ CARDONA.

SEGUNDO: FIJAR nuevamente fecha para el día 24 de agosto de 2021, a las nueve (9:00 A.M.), para continuar con la audiencia suspendida el 13 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 AGO 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO